MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

RESOLUCIÓN No. 2026180014158974
06 DE OCTUBRE DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-118-CENACAVIACIÓN-2026 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS FARE, TANQUES FIJOS Y CARROTANQUES DE SUMINISTRO COMBUSTIBLES DE AVIACIÓN"

EL DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere la Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 1897 de junio de 2021, las Resoluciones de Delegación Ministerial No. 4223 de 23 de junio de 2022 y la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 (Modificada por la Resolución No. 4213 de octubre de 2023 , "Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional"), en su carácter de Ordenador del Gasto, debidamente facultado para celebrar contratos y en concordancia con Orden Semanal No. 051 de fecha 19 de diciembre de 2025 expedida por el Comando de Adquisiciones y Acta de Posesión No. 098 de fecha 19 de diciembre de 2025, y,

CONSIDERANDO

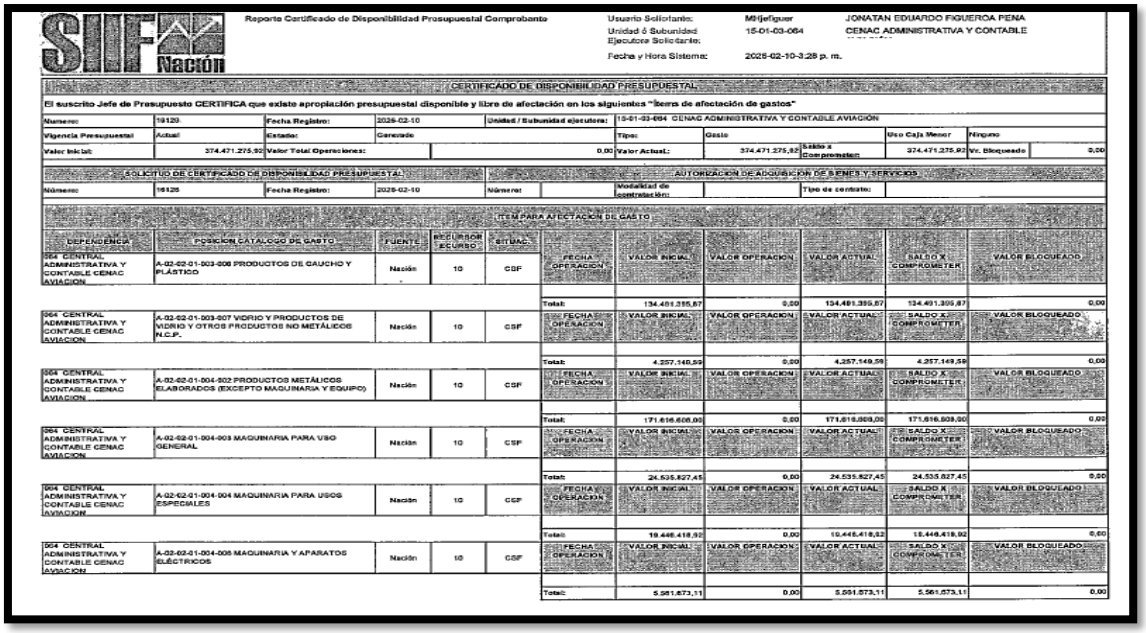
Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio 2022, Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones, tiene competencia delegada que por Ley le corresponde al Señor Ministro de Defensa Nacional, en lo que se refiere a la competencia para celebrar contratos en el proceso de contratación pública, así como, los demás actos inherentes a la actividad contractual.

Que, el MDN – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, se encuentra interesado en realizar la contratación para la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS FARE, TANQUES FIJOS Y CARROTANQUES DE SUMINISTRO COMBUSTIBLES DE AVIACIÓN.**

Que, el presupuesto asignado para el presente proceso, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS FARE, TANQUES FIJOS Y CARROTANQUES DE SUMINISTRO COMBUSTIBLES DE AVIACIÓN",** es por la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($374.471.275,92)** respaldados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 16126 de fecha 2026-02-10 recurso 10 CSF, de acuerdo a la siguiente distribución:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BAAAS	$ 134.491.395,87
A-02-02-01-003-007	10	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	BAAAS	$ 4.257.149,59
A-02-02-01-004-003	10	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	BAAAS	$ 24.535.827,45
A-02-02-01-004-004	10	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	BAAAS	$ 19.446.418,92
A-02-02-01-004-006	10	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	BAAAS	$ 5.561.673,11
A-02-02-01-004-002	10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	BAAAS	$ 171.616.608,00
A-02-02-01-004-008	10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	BAAAS	$ 14.562.202,98
TOTAL				**$ 374.471.275,92**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL C.D.P.



SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHjefeguer — JONATAN EDUARDO FIGUEROA PEÑA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-064 — CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2026-02-10-3:28 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

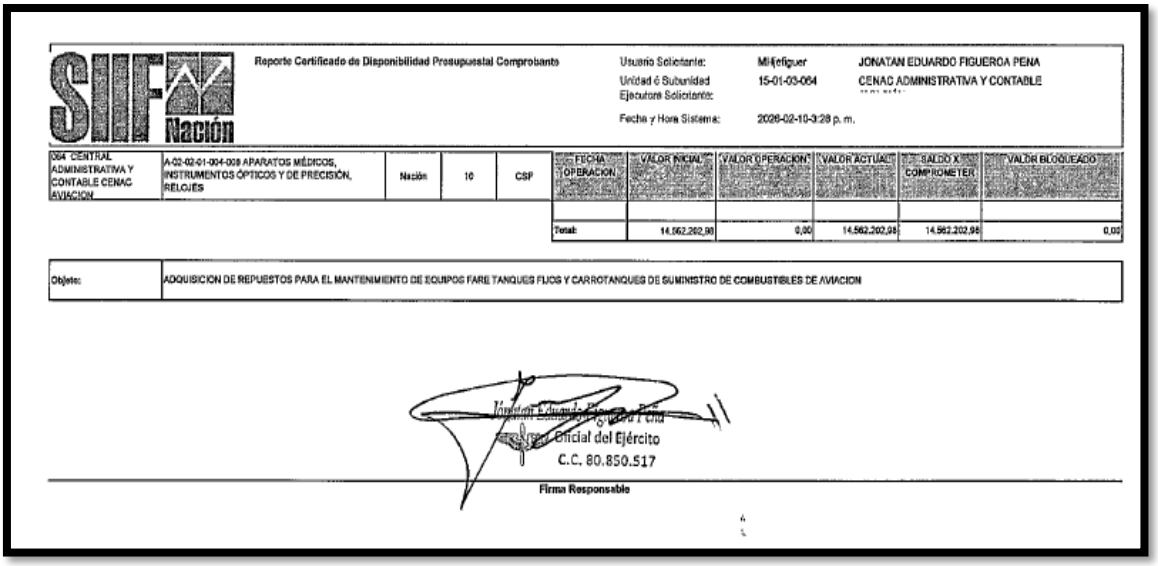
Número:	19120	Fecha Registro:	2026-02-10	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-064 CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACIÓN				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	374.471.275,92	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	374.471.275,92	Saldo x Comprometer:	374.471.275,92	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL — AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	16126	Fecha Registro:	2026-02-10	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC AVIACION	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Nación	10	CSF		134.491.395,87	0,00	134.491.395,87	134.491.395,87	0,00
					Total:	134.491.395,87	0,00	134.491.395,87	134.491.395,87	0,00
064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC AVIACION	A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	Nación	10	CSF		4.257.149,59	0,00	4.257.149,59	4.257.149,59	0,00
					Total:	4.257.149,59	0,00	4.257.149,59	4.257.149,59	0,00
064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC AVIACION	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	Nación	10	CSF		171.616.608,00	0,00	171.616.608,00	171.616.608,00	0,00
					Total:	171.616.608,00	0,00	171.616.608,00	171.616.608,00	0,00
064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC AVIACION	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	Nación	10	CSF		24.535.827,45	0,00	24.535.827,45	24.535.827,45	0,00
					Total:	24.535.827,45	0,00	24.535.827,45	24.535.827,45	0,00
064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC AVIACION	A-02-02-01-004-004 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	Nación	10	CSF		19.446.418,92	0,00	19.446.418,92	19.446.418,92	0,00
					Total:	19.446.418,92	0,00	19.446.418,92	19.446.418,92	0,00
064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC AVIACION	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	Nación	10	CSF		5.561.673,11	0,00	5.561.673,11	5.561.673,11	0,00
					Total:	5.561.673,11	0,00	5.561.673,11	5.561.673,11	0,00



SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: Mifejiguer — JONATAN EDUARDO FIGUEROA PENA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-064 — CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2026-02-10-3:28 p. m.

					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC AVIACION	A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	Nación	10	CSF						
					Total:	14.562.202,98	0,00	14.562.202,98	14.562.202,98	0,00

Objeto: ADQUISICION DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS FARE TANQUES FIJOS Y CARROTANQUES DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES DE AVIACION

Oficial del Ejército
C.C. 80.850.517
Firma Responsable

NOTA: Este certificado de disponibilidad presupuestal se validó en el pliego electrónico establecido en la plataforma transaccional del SECOP II.

Que, la modalidad de selección del presente proceso a contratar tiene un monto que se encuentra dentro de la menor cuantía de la entidad para la actual vigencia fiscal, y atendiendo a que estos deben ser adquiridos a través de la verificación de requisitos de precio y calidad que puedan se ponderados para obtener la oferta más favorable a la entidad, por lo cual el procedimiento de selección a aplicar es el de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, regulado por el literal b) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Ley 1150 de 2007:

"Articulo 2 (…) De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, ***selección abreviada,*** *concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
(…)
2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.
El Gobierno Nacional reglamentará la materia.
(…)
b) ***La contratación de menor cuantía.*** *Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.*

… Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos

legales mensuales. …".

Que, además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía, establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, así:

"Artículo 2.2.1.2.1.2.20. ***Procedimiento para la selección de menor cuantía.*** *Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

1. *En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
2. *Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el proceso de contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*
3. *Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*
4. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.*

(…)"

La necesidad de la contratación se adelanta bajo el amparo Legal y Constitucional, que ordena en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia que reza: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; DEFENDER LA INDEPENDENCIA NACIONAL, MANTENER LA INTEGRIDAD TERRITORIAL Y ASEGURAR LA CONVIVENCIA PACÍFICA Y LA VIGENCIA DE UN ORDEN JUSTO,"* y que *"Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares",* en consonancia con lo estipulado en el artículo 217 de la Constitución Política, que señala: *"La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. LAS FUERZAS MILITARES TENDRÁN COMO FINALIDAD PRIMORDIAL LA DEFENSA DE LA SOBERANÍA, LA INDEPENDENCIA, LA INTEGRIDAD DEL TERRITORIO NACIONAL Y DEL ORDEN CONSTITUCIONAL. (…)".*

El Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación requiere la adquisición de los repuestos para los Equipos FARE, Carro tanques, tanques móviles, ubicados a lo largo y ancho de la geografía de los Batallones de Movilidad y Maniobra de Aviación (BMMA). Para garantizar el correcto mantenimiento preventivo y correctivo a cada uno de los Equipos destacados en los puntos de suministro de cada Batallón de Movilidad y Maniobra de Aviación (BMMA). Para realizar mantenimiento de I, II, III y IV fase a cada uno de los equipos FARE, Carro tanques, tanques móviles, utilizados para la recepción, almacenamiento y suministro del combustible JET A-1.

NTC 1899: El Petróleo y sus derivados
NTC: 1543 Transporte de turbo combustible JET A-1

EI 1529: Especificaciones técnicas de las mangueras
EI 1582: Manejo de elementos filtrantes
EI 1582: Manejo de elementos filtrantes
Directiva Permanente 0007 del 2012: Normas generales para el manejo administrativo y técnico, control, seguridad y mantenimiento de los sistemas de combustible de aviación.

De manera que, bajo análisis de costos se determinó adquirir la capacidad instalada para soportar el mantenimiento de los equipos de almacenamiento, suministro y transporte de combustible de aviación adquiriendo inicialmente repuestos, componentes para el mantenimiento de los equipos FARE, tanques carro tanques tipo REFUELLER. En este sentido, la necesidad se generaliza en la adquisición de repuestos y accesorios para el mantenimiento de 70 Equipos FARE, mantenimiento de 07 Plantas y 08 Carro tanques tipo REFUELLER para el año 2026 de acuerdo al cronograma establecido por la compañía soporte sistemas de combustibles, es la necesidad para poder cumplir con el sostenimiento adecuado en el mantenimiento para poder proporcionar un impacto positivo en el alistamiento, disponibilidad de los equipos, costos y personal idóneo, hasta convertirnos en una Unidad auto sostenible con la proyección de certificar y brindar los servicios de mantenimiento a otras Fuerzas o Entidades, cumpliendo los más altos estándares de calidad Así mismo se requiere que la modalidad de contratación para el presente proceso se realice como SUMINISTRO, con el objetivo de evitar que el almacén de equipos FARE, genere un gasto adicional de almacenamiento por exceso de elementos que podrían no rotar muy rápidamente, ya que puede dar lugar a un sobre stock en la cantidad de elementos que se encuentran en el almacén, originando así una saturación de material en nuestros depósitos.

La compañía de combustibles de Aviación cuenta con 70 equipos FARE los cuales tienen un motor Diesel de marca YAMMAR por lo tanto para realizar un óptimo mantenimiento de mencionados equipos se debe contar con los repuestos de esta misma referencia, toda vez que, si se colocan repuestos genéricos, el funcionamiento del motor presentaría fallas, colocando así en riesgo el funcionamiento de las operaciones aéreas de la División de Aviación Asalto Aéreo.

De igual forma, el Ejército Nacional como unidad ejecutora del Ministerio de Defensa Nacional, debe ajustarse a los parámetros del estatuto de la contratación estatal y especialmente a los principios de la Ley 80 de 1993, que en su artículo 3° establece: *"(…) al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades estatales BUSCAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES ESTATALES, LA CONTINUA Y EFICIENTE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS y la EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS E INTERÉS DE LOS ADMINISTRADOS (..) ";* y teniendo en cuenta que la Aviación del Ejército, es el arma que al interior del Ejército Nacional constituye el elemento de maniobra de la fuerza terrestre, que proporciona movilidad y poder de fuego en el área de operaciones, cumpliendo labores de combate, apoyo y servicios para el mismo, la cual se ejecuta a través de la División de Aviación Asalto Aéreo, cuya misión es *"Ejecutar operaciones de Aviación proporcionando movilidad y maniobra aérea "oportuna y permanente" a las Unidades Divisionarias, especiales y a los componentes terrestres de las Unidades Conjuntas, en cumplimiento de la misión constitucional encomendada (Articulo 217 Constitución Política de Colombia).*

Por otro lado, el numeral 1° del artículo 26 *"Del Principio de Responsabilidad"* de la Ley 80 de 1993 , establece que *"Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato",* lo descrito anteriormente, dentro de los límites establecidos por el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia que consagra *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, PROMOVER LA PROSPERIDAD GENERAL y garantizar la EFECTIVIDAD DE LOS PRINCIPIOS, DERECHOS y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; DEFENDER LA INDEPENDENCIA NACIONAL, MANTENER LA INTEGRIDAD TERRITORIAL Y ASEGURAR LA CONVIVENCIA PACÍFICA Y LA VIGENCIA DE UN ORDEN JUSTO."*

Por lo anterior, se hace necesario adelantar la contratación para la **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS FARE, TANQUES FIJOS Y CARROTANQUES DE SUMINISTRO COMBUSTIBLES DE AVIACIÓN".**

Teniendo en cuenta las reglas establecidas para el proceso de selección, de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables a la materia, la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, teniendo en cuenta el objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto asignado, la naturaleza y finalidad del contrato.

Que, los requisitos solicitados para el presente proceso son los siguientes:

1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN:

- ✓ CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA FORMULARIO
- ✓ AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO
- ✓ CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
- ✓ GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
- ✓ VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE
- ✓ CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES
- ✓ CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA
- ✓ CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
- ✓ CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).
- ✓ REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT - ACTUALIZADO)
- ✓ VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)
- ✓ DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
- ✓ DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"
- ✓ DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTISOBORNO"

- ✓ DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD"
- ✓ DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO
- ✓ DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO
- ✓ VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.
- ✓ VERIFICACIÓN DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)
- ✓ DECLARACIÓN JURAMENTADA PROPONENTE EXTRANJERO- FORMULARIO

2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y/O PONDERACIÓN

- ✓ DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.
- ✓ VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE
- ✓ GARANTÍA TÉCNICA
- ✓ TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA
- ✓ FORMULARIO PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA
- ✓ EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 "Protección a la Industria Nacional" (FORMULARIO)

3. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN

AL ADJUDICATARIO:

- ✓ FORMULARIO PARA EL SIIF
- ✓ CERTIFICACION BANCARIA
- ✓ RESOLUCION DE FACTURACION
- ✓ REGISTRO UNICO TRIBUTARIO

AL OFERENTE:

- ✓ RUP- INDICADORES FINANCIEROS Y DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL O ESTADOS FINANCIEROS SEGÚN CORRESPONDA.
- ✓ FORMULARIO ACREDITACION CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN DEL OFERENTE PARA OFERENTES PLURALES O EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA
- ✓ FORMULARIO VALORACION ECONOMICA

Que, el contrato a celebrar corresponde a un **CONTRATO DE SUMINISTRO**, su ejecución estará regulada conforme con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en el derecho privado (remisión artículo 13 de la Ley 80 de 1993), Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos",* sus decretos reglamentarios y demás normas que regulan la contratación estatal.

Que, dentro de la publicación del proyecto de pliego electrónico, estudio previo y aviso de convocatoria, se presentaron observaciones dentro del término por parte los interesados en el proceso, para tal efecto comprendía desde el día 31 de agosto al 07 de septiembre de 2026, hasta a las 7:00 P.M., las cuales fueron resueltas mediante el formulario de Preguntas y Respuestas No.1 debidamente publicado en la plataforma transaccional SECOPII.

Que, el presente proceso se encuentra enmarcado dentro del umbral establecido para limitar a mipymes de conformidad con lo previsto en el numeral 1° del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021; cumpliéndose con ello el primer requisito para la respectiva limitación y se invitó a los interesados al cumplimiento del segundo requisito establecido en el numeral 2° del artículo citado: *"(...) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas (…)"*

Que de conformidad con lo señalado en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del cronograma del proceso establecido en la plataforma del Secop II y en los documentos previos del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-118-CENACAVIACIÓN-2026 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS FARE, TANQUES FIJOS Y CARROTANQUES DE SUMINISTRO COMBUSTIBLES DE AVIACIÓN"**, se determinó el plazo para que los interesados presentaran las solicitudes para limitar a Mipymes.

Que, una vez surtido el término previsto para la presentación de dichas manifestaciones, la cual se surtió hasta el día diez (10) de septiembre de 2026 a las 19:00 horas, se presentaron en plataforma SECOP II, **TRES (03)** solicitudes para la limitación del proceso a MIPYMES, por lo cual se procede a verificar los requisitos exigidos por el Decreto 1082 de 2015, para su limitación así:

SOLICITUDES DE LIMITACIÓN A MIPYMES PRESENTADAS, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II POR LOS INTERESADOS ASÍ:

INTERESADOS	FECHA DE SOLICITUD
ONE SUPPORT S.A.S.	03/09/2026
UNIVERSAL GROUP AS S.A.S.	03/09/2026
EQUIFLUID S.A.S.	09/09/2026

REQUISITOS Y CUMPLIMIENTO			
	ONE SUPPORT S.A.S.	**UNIVERSAL GROUP AS S.A.S.**	**EQUIFLUID S.A.S.**
ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍPYME			
Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	**CUMPLE** $ 374.471.275,92	**CUMPLE** $ 374.471.275,92	**CUMPLE** $ 374.471.275,92
Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo	**CUMPLE** CERTIFICACION EXPEDIDA POR REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR	**CUMPLE** CERTIFICACION EXPEDIDA POR REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR	**CUMPLE** CERTIFICACION EXPEDIDA POR REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADORA
Certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.	**CUMPLE** CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	**CUMPLE** CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	**CUMPLE** CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
ESTUDIO PREVIO NOTA 2: La CENAC AVIACION NO realizará convocatoria limitada a Mipyme colombiana que	**CUMPLE** Solicita limitación Nacional	**CUMPLE** Solicita limitación Nacional	**CUMPLE** Solicita limitación Nacional

tenga su domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato			
CONCLUSIÓN	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

De la correspondiente verificación y con base a las exigencias establecidas por el Decreto 1082 de 2015, el presente proceso **SE LIMITARÁ A MIPYMES NACIONAL.**, por cumplirse los requisitos establecidos para ello, de modo que se dan los presupuestos normativos para ser limitada territorialmente.

Mediante la publicación del presente aviso, se da cumplimiento al Decreto 1860 del 2021, el cual consagra lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la
contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:
(…)
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá.
(…)
iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado". (Subrayado fuera de texto)

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los procesos de contratación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, en usos de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-118-CENACAVIACIÓN-2026 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS FARE, TANQUES FIJOS Y CARROTANQUES DE SUMINISTRO COMBUSTIBLES DE AVIACIÓN"**

1. Cronograma Del Proceso:

Fecha estimada para publicación del pliego de condiciones definitivo	6/10/2026 7:00 PM *
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	6/10/2026 7:00 PM *
Plazo para manifestación de Interés	9/10/2026 5:00 PM *
Realización del sorteo	
Publicación de la lista de precalificados	
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	9/10/2026 7:00 PM *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	15/10/2026 6:50 PM *
Plazo máximo para expedir adendas	16/10/2026 19:00 *
Presentación de Ofertas	20/10/2026 09:00 *
Apertura de Ofertas	20/10/2026 09:02 *
Informe de presentación de Ofertas	20/10/2026 09:05 *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	23/10/2026 19:00 *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	28/10/2026 19:00 *
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	30/10/2026 7:00 PM *
Firma del Contrato	03/11/2026 19:00 *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	04/11/2026 19:00 *
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	05/11/2026 19:00 *
Plazo de validez de las ofertas	120 * Días *

2. Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II [https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii].

3. El presupuesto asignado para el presente proceso, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS FARE, TANQUES FIJOS Y CARROTANQUES DE SUMINISTRO COMBUSTIBLES DE AVIACIÓN",** es por la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($374.471.275,92)** respaldados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 16126 de fecha 2026-02-10 recurso 10 CSF.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente proceso queda **LIMITADO A MIPYMES NACIONALES,** de conformidad con lo manifestado en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación en la plataforma del SECOP II del presente acto administrativo, lospliegos de condiciones definitivos, estudio previo definitivo y demás actos y documentos exigidos por la normatividadlegal vigente.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los seis (06) días del mes de octubre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
Coronel **JOHN ROBINSON TEJEDOR CARDENAS**
DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN
Ordenador del Gasto

ORIGINAL FIRMADO
Elaboró: **ABG. SINDY LORENA NIETO BEDOYA**
Asesora Jurídica CENAC AVIACIÓN